

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-085-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA Y SISCOTEL LTDA.

| | |
|-----------------------|---|
| CONTRATANTE | FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA |
| CONTRATISTA | SISCOTEL LTDA. |
| NIT | 804.013.234-1 |
| OBJETO | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS DIVISIONES INTERIORES DE ZONAS VERDES EN EL CAE CARLOS LLERAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN |
| PLAZO | TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO |
| VALOR | \$448.087.200 |
| OTROSI 1 | ADICIÓN DE \$351.354.175 |
| TIPO DE CONTRATO | OBRA |
| MODALIDAD | ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | MEDELLÍN |
| DOMICILIO CONTRACTUAL | BOGOTÁ D.C. |

Entre los suscritos, **MARGARITA MARÍA ARENAS MORENO**, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 37.754.485 expedida en Bucaramanga, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **MINA RUEDA SARMIENTO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.294.540, quien ostenta la calidad de representante legal de **SISCOTEL LTDA.**, sociedad comercial identificada con Nit. 804.013.234-1, constituida por escritura pública 946 del 30 de abril de 2002, de la Notaría 01 del círculo de Bucaramanga, inscrita en Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 bajo el número 50897 del libro 9, lo cual consta en Certificado de existencia y representación legal expedida por Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 10 de noviembre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-085-2022-01, cuyo objeto es “realizar la **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS DIVISIONES INTERIORES DE ZONAS VERDES EN EL CAE CARLOS LLERAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN**”, por la suma de \$448.087.200 y un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

| DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|--------------------|
| ETAPA I: Elaboración de Estudios y Diseños, obtención de licencias y/o permisos requeridos. | 1 meses |
| ETAPA II: Ejecución de obras | 2 meses |

SEGUNDA: Que mediante documento del 28 de diciembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-085-2022-01.

TERCERA: Que mediante documento del 03 de mayo de 2023, se suscribió el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa I del Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-085-2022-01.

CUARTA: Que mediante comunicación C.E. 047-25042023, la Interventoría remite los productos de la etapa II aprobados, los cuales son socializados con el ICBF. En reunión del 22 de febrero de 2023, el contratista en la socialización propone dos tipos de cerramiento explicando los costos de cada una de las alternativas.

QUINTA: Que mediante comunicación No. C.FT.25-22 del 24 de marzo de 2023, EL CONTRATISTA solicitó ante el Interventor Unión Temporal Zonas 22, lo siguiente:

“Atendiendo al comunicado en donde autorizan la ejecución para la cerca C4 y nos informan la autorización de mayor valor que se requiere para la etapa 2 (Obra), solicitamos a la entidad nos informen que tramites debemos agotar para la legalización de este nuevo valor. (...). Finalmente enviamos el presupuesto para la alternativa escogida por la entidad con las cotizaciones correspondientes”.

SEXTA: Que la Interventoría mediante oficio C.E.047-25042023 hace entrega de los productos de la etapa I aprobados, dentro del cual se encuentra el presupuesto de la Etapa II. Por lo anterior, mediante oficio C.E. 048-02052023 emiten el siguiente concepto:

“También se permite informar esta interventoría que ha remitido los componentes recibidos a cada especialidad contemplado por esta interventoría, y después de su revisión y emisión de observaciones, se ha obtenido AVAL por parte de los profesionales y de esta interventoría, para la ETAPA 1 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS, por lo cual se ha elevado solicitud de impresión física y presentación digital de los componentes antes descritos de acuerdo a lo establecido en el contrato firmado entre FINDETER y SISCOTEL LTDA y sus anexos complementarios.

Respecto a los dos comunicados enviados por FINDETER e ICBF, antes descritos nos permitos adherir lo descrito por las dos entidades, y AVALAR la continuidad con la Etapa II (Obra), con la especificación técnica correspondiente a la propuesta No. 1 la Cerca 4, que incluye la intervención de la red de iluminación por valor total de SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$770.167.375).” de acuerdo a lo expuesto y sustentado por SISCOTEL, FINDETER e ICBF.”

SÉPTIMA: Que mediante documento del 18 de mayo de 2023, la Supervisión del contrato expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en la cual indicó:

“Teniendo en cuenta que como resultado de los productos de la etapa I, el contratista de obra en socialización del 22 de febrero de 2023, presenta dos opciones de malla para el cerramiento y expone las características técnicas y de seguridad de cada una de las opciones y los costos de cada alternativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante oficio 202312230000050661 del 6 de marzo de 2023, el ICBF informó a Findeter, que la cerca seleccionada por las medidas de seguridad corresponde a la cerca tipo c4, alternativa que tiene un costo de \$ 770.167.375,00, en los siguientes términos:

“De acuerdo con la reunión sostenida el 22 de febrero de 2023, en la cual fueron presentadas las propuestas para la instalación de las divisiones interiores de zonas verdes en el CAE Carlos Lleras del Sector Pola II, estableciéndose por parte de la Regional que la malla adecuada para instalar conforme con los lineamientos del SRPA, corresponde a la Propuesta No. 1 “Cerca C4”, dada por el contratista “SISCOTEL LTDA”, que tiene como característica principal brindar máxima seguridad y protección, impidiendo ser escalada o cortada con pinzas o cizallas, convirtiendo a este modelo en una opción ideal para la necesidad del CAE.

Por lo anterior, se informa que se puede continuar con la Etapa II (Obra), con la especificación técnica correspondiente a la propuesta No.1 la Cerca 4, que incluye la intervención de la red de iluminación por valor total de SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$770.167.375).”

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista de obra presenta el presupuesto para la alternativa seleccionada encontrando una diferencia con el presupuesto para la etapa II del contrato de obra de \$351.354.175,00, en el siguiente cuadro se muestran las condiciones iniciales del contrato, el presupuesto aprobado y la necesidad de adición a realizar para cumplir con la alternativa seleccionada y autorizada por el ICBF.

| | | CONDICIONES INICIALES | ADICIÓN | CONDICIONES FINALES |
|--------------------|--------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| ETAPA 1 | | \$ 29.274.000,00 | \$ - | \$ 29.274.000,00 |
| Costo directo | | \$ 326.560.000,00 | \$ 273.960.370,37 | \$ 600.520.370,37 |
| Administración | 22,49% | \$ 73.443.344,00 | \$ 61.613.687,30 | \$ 135.057.031,30 |
| Imprevistos | 1% | \$ 3.265.600,00 | \$ 2.739.603,70 | \$ 6.005.203,70 |
| Utilidad | 4% | \$ 13.062.400,00 | \$ 10.958.414,81 | \$ 24.020.814,81 |
| IVA Sobre utilidad | 19% | \$ 2.481.856,00 | \$ 2.082.098,81 | \$ 4.563.954,81 |
| ETAPA 2 | | \$ 418.813.200,00 | \$ 351.354.175,00 | \$ 770.167.375,00 |
| VALOR TOTAL | | \$ 448.087.200,00 | \$ 351.354.175,00 | \$ 799.441.375,00 |

Así las cosas y teniendo en cuenta que el componente presupuestal, se encuentra debidamente aprobado por la interventoría, que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar autoriza la alternativa cerca tipo C4 que tiene un costo de etapa II de \$770.167.375,00, esta supervisión considera pertinente la adición del contrato de obra PAF-ATICBF-O-085-2022-01.

En concordancia con lo anterior, se recomienda al comité técnico lo siguiente:

1. Adición a la etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-085-2022-01 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$351.354.175,00)".

OCTAVA: Que en Comité Técnico No. 37 del 19 al 23 de mayo de 2023, se aprobó la adición de la Etapa II del Contrato No. PAF-ATICBF-O-085-2022-01, por valor de \$351.354.175.

NOVENA: Que en Comité Fiduciario No. 21, de fecha 26 al 30 de mayo de 2023, se aprobó la adición del Contrato No. PAF-ATICBF-O-085-2022-01, en los siguientes términos: "Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario APRUEBA la adición a la etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-085-2022-01 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 351.354.175,00), en el proyecto que tiene por objeto: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DIVISIONES INTERIORES DE ZONAS VERDES EN EL CAE CARLOS LLERAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN".

DÉCIMA: Que el Contrato No. PAF-ATICBF-O-085-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que "El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato".

DÉCIMA PRIMERA: Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan adicionar el contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-085-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- ADICIÓN: Se adiciona el valor del contrato contemplado en la Cláusula Tercera, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$351.354.175)**, por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$799.441.375)**, distribuidos de la siguiente manera:

| ETAPA | VALOR |
|------------|---------------|
| ETAPA I - | \$29.274.000 |
| ETAPA II - | \$770.167.375 |

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el presenta otrosí no genera ni generará para ninguna de ellas, erogaciones económicas por cualquier causa, adicionales a las acordadas en el presente documento.

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-085-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Décima Novena del contrato.

CUARTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el treinta (30) de mayo de 2023.

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE



MINA RUEDA SARMIENTO
Representante legal
SISCOTEL LTDA.



MARGARITA MARÍA ARENAS MORENO
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo Findeter – ICBF
INFRAESTRUCTURA

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.